NOTA SALIDA DNGU Nº S 2230/13

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. Nº 16211/11 M.E.
c/ 3 anillados
U. FASTA

BUENOS AIRES, 16 AGO 2013

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 1409 del 1° de julio de 2013, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MARKETING -MODALIDAD A DISTANCIA-, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

Magister Jorge STEIMAN
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE
AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO
Lic. Juan Carlos MENA
S. / D.

Ministerio de Educación

1409

RESOLUCION Nº

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 138

BUENOS AIRES, - 1 JUL 2013

VISTO el expediente N° 16211/11 -(TRES) 3 ANILLADOS- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN MARKETING -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resolución del Rector Nº 379/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 140

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN MARKETING -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN MARKETING -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- MODALIDAD A DISTANCIA con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1409

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

1409

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 141

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN MARKETING -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

El Licenciado en Marketing en el ejercicio profesional:

- Construye el plan de marketing de la organización.
- Establece la estrategia de marketing.
- Diseña sistema de administración de la relación con los clientes.
- Elabora investigaciones de mercado y sistemas de información propios.
- Diseña las políticas de producto, precios, comunicación y logística.
- Realiza las proyecciones de ingresos.
- Propone sistemas de gestión de la calidad en marketing.
- Confecciona un sistema de control de gestión en marketing.
- Traza la estrategia de comercio electrónico de la organización.

Ministerio de Educación

1409

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 142

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
TÍTULO: LICENCIADO EN MARKETING -MODALIDAD A DISTANCIA-

Requisito/s de Ingreso:

- Poseer título de nivel superior en Marketing o Comercialización con un mínimo de dos años y medio y 1500 hs. de formación.
- Poseer título de nivel superior en carreras afines del área de Ciencias Económicas con un mínimo de dos años y medio y 1500 hs de formación, y cumplimentar un curso complementario previo con contenidos específicos al Marketing.
- Poseer título de grado universitario en carreras del área de Ciencias Económicas y cumplimentar un curso complementario previo con contenidos específicos correspondientes al Marketing.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CUATRIMESTRE							
DHM 60	Antropología Teológica	Cuatrimestral	6	90	-	A Distancia	
FEM 238	Dirección Estratégica en Marketing	Cuatrimestral	7	105	-	A Distancia	
FHM 239	Información para la toma de decisiones	Cuatrimestral	7	105	-	A Distancia	
FEM 240	Comportamiento del consumidor	Cuatrimestral	7	105	-	A Distancia	
SEGUNDO CUATRIMESTRE							
DNM 61	Ética	Cuatrimestral	6	90	DHM60	A Distancia	
FEM 241	Gestión de la calidad en marketing	Cuatrimestral	7	105	FEM238	A Distancia	
FEM 242	Control de gestión en marketing	Cuatrimestral	7	105	FEM239	A Distancia	
FEM 243	E-Business	Cuatrimestral	7	105	FEM238	A Distancia	
TERCER CUATRIMESTRE							
FEM 244	Comercio Exterior	Cuatrimestral	7	105	FEM243	A Distancia	

Ministerio de Educación

1409

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 143

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
FEM 245	Marketing directo y digital	Cuatrimestral	7	105	FEM243	A Distancia	
FEM 246	Derecho	Cuatrimestral	6	90	FEM239	A Distancia	
FEM 247	Trabajo Final de Graduación	Cuatrimestral	6	90	FEM238 - FEM239 - FEM242	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO EN MARKETING -MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 1200 HORAS